



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 024-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 02 de febrero de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 0419, recepcionado en fecha 01 de febrero de 2023; conteniendo el Oficio N° 003-2023-UNAMAD-VRA-DAA-CN, recepcionado en fecha 01 de febrero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución N° 725-2022-UNAMAD-CU, de fecha 23 de diciembre de 2022, se resuelve **APROBAR**, el Plan de Trabajo del Ciclo de Nivelación 2023-0;

Que, el Plan de Trabajo del Ciclo de Nivelación 2023-0, tiene como organizadores, a los siguientes:  
Rectorado

- ✓ Vicerrectorado Académico
- ✓ Vicerrectorado de Investigación
- ✓ Decanos de las Facultades
- ✓ Directores de Escuela (un representante por Facultad)
- ✓ **Coordinador del Ciclo de Nivelación**
  - **Coordinador Académico del Ciclo de Nivelación**
  - Secretaria
  - Asistente Administrativo

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 747-2022-UNAMAD-CU, de fecha 31 de diciembre de 2022, se resuelve **DESIGNAR**, al M.Sc. Elías Gutiérrez Paredes, docente ordinario, como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-0 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el mismo que se encargará de la ejecución del Plan de Trabajo del Ciclo de Nivelación 2023-0;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 712-2022-UNAMAD-CU, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, donde **se estipula el inicio de las labores académicas del Ciclo de Nivelación 2023-0, en fecha 23 de enero de 2022;**

Que, con Resolución Rectoral N° 454-2022-UNAMAD-R, de fecha 28 de diciembre de 2022, en su artículo primero se **AUTORIZA**, las vacaciones de los docentes ordinarios de la UNAMAD, por el período de 60 días calendarios, contabilizados a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 01 de marzo de 2023; debiéndose incorporar el 02 de marzo de 2023; asimismo, se **DISPONE**, que los Directores de los Departamentos Académicos, determinen las actividades académicas y/o administrativas de los docentes ordinarios que **serán nombrados el 31 de diciembre de 2022 en la categoría de Auxiliar, Asociado o Principal**, que no podrán hacer uso físico de vacaciones ya que NO cumplirían el año calendario de servicios en calidad de nombrados, con la finalidad de que en dicho período puedan desempeñar actividades que coadyuven al mejoramiento del servicio educativo universitario;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 024-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 02 de febrero de 2023

Que, en la actualidad, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, cuenta con 10 docentes recientemente nombrados conforme a la Resolución N° 734-2022-UNAMAD-CU, Resolución N° 735-2022-UNAMAD-CU y Resolución N° 736-2022-UNAMAD-CU de fecha 31 de diciembre de 2022;

Que, con Oficio N° 003-2023-UNAMAD-VRA-DAA-CN, de fecha 01 de febrero de 2023, el Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023, solicita al Rector, se considere a los docentes que se nombraron recientemente con la Resolución N° 734-2022-UNAMAD-CU, Resolución N° 735-2022-UNAMAD-CU y Resolución N° 736-2022-UNAMAD-CU de fecha 31 de diciembre de 2022, y que no están realizando el uso físico de vacaciones para que dicten una asignatura en el ciclo de nivelación 2023-0, a cuenta de actividad académica;

Que, con Expediente N° 0419, recepcionado en fecha 01 de febrero de 2023, el Rector dispone que se proyecte resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR**, a los docentes recientemente nombrados con Resolución N° 734-2022-UNAMAD-CU, Resolución N° 735-2022-UNAMAD-CU y Resolución N° 736-2022-UNAMAD-CU de fecha 31 de diciembre de 2022, a dictar clases en el Ciclo de Nivelación 2023-0, de acuerdo al Plan de Trabajo de Ciclo de Nivelación 2023-0.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que el Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023 y el Vicerrectorado Académico, realicen las coordinaciones administrativas necesarias para la designación y/o selección de los docentes que podrán dictar clases en el Ciclo de Nivelación 2023-0, esto en función a las especialidades de las asignaturas que se dictarán.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que las Facultades y Directores de los diferentes Departamentos Académicos de la UNAMAD, brinden las facilidades pertinentes a los docentes que fueron designados y/o seleccionados para el dictado de cursos y/o asignaturas del Ciclo de Nivelación 2023-0.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER**, que la presente resolución se dará cuenta al Consejo Universitario para su correspondiente ratificación.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR**, la presente resolución a todas las oficinas que resulten comprometidas para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OAL  
OCI  
OCII  
Facultades  
Dptos. Academ  
Esc. profesionales  
DIGA  
OPEYP  
URH  
MHDL/R  
RYHP/SG  
RBCH/EA

